



Resolución Directoral

N° 09989-2026-UGEL04

Comas, 24 de agosto de 2026

VISTOS: el Expediente N° 0762294-2026, el Memorándum Múltiple N° 00387-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR y anexos; así como el Informe Técnico N° 02188-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-EAP; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas, cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica y profesional, basada en el respeto al Estado de Derecho, y por ende brindar una mejor atención a las personas, en concordancia con la política del Sector Educación;

Que, mediante el Informe Técnico 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil concluye que *“ La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*;

Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006–2026–JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), se establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0762294

CLAVE: BE73DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Directoral N° 06087-2025-UGEL04, de fecha 13 de mayo de 2025, se resuelve ENCARGAR, a partir del 13 de mayo de 2025, al servidor JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA, en adición a sus funciones, como Jefe del Área de Administración I de la Unidad de Gestión Educativa Local 04;

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 00387-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR, de fecha 14 de agosto de 2026, se comunica que, a partir del 25 de agosto de 2026, se ha dispuesto la encargatura de la Jefatura del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, en adición a sus funciones, al servidor JOSÉ MAYER GARCÍA ABANTO; asimismo se precisa que se da por concluida, al 25 de agosto de 2026, la encargatura del servidor JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA, quien viene desempeñándose como Jefe (e) de Área I – Área de Administración;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 02188-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-EAP, emitido por el Equipo de Administración de Personal del Área de Recursos Humanos, se concluye que resulta factible encargar, a partir del 25 de agosto de 2026, al servidor JOSÉ MAYER GARCÍA ABANTO, en adición a sus funciones, como Jefe de Área I – Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local 04, y asimismo, es factible concluir, a partir del 25 de agosto de 2026, la encargatura de don JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA, en las funciones, como Jefe de Área I – Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local 04, y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 06087-2025-UGEL04, de fecha 13 de mayo 2025 ;

Contando con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Administración de Personal, de la Jefatura del Área de Recursos Humanos, y de la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica de esta UGEL N° 04 y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2026- JUS- que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, concordante con la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprueba el “Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidad de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 25 de agosto de 2026, al servidor JOSÉ MAYER GARCÍA ABANTO, en adición a sus funciones, como Jefe de Área I – Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local 04; en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- CONCLUIR, a partir del 25 de agosto de 2026, la encargatura de don JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA, en las funciones, como Jefe de Área I –

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0762294

CLAVE: BE73DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local 04, y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 06087-2025-UGEL04, de fecha 13 de mayo 2025; en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo y el Informe Técnico N° 02188-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-EAP, a los administrados comprendidos en el artículo 1 y 2, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; así como a las áreas y equipos pertinentes de esta UGEL, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE

Directora de la Unidad De Gestión Educativa Local N° 04 – COMAS

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0762294 CLAVE: BE73DB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

